

# PRÉSTAMO SOLIDARIO DEL ESTADO

Si quieres prepagar parcial o totalmente el Préstamo Solidario, ¡te ayudamos con este Paso a Paso!



Considera que solo si haces prepago TOTAL, se dejará de aplicar la retención adicional de 3% en tus boletas de honorarios y/o sueldos en un plazo de hasta 10 días hábiles.

1

Ingresar a [sii.cl](http://sii.cl), Servicios Online, **Impuestos Mensuales**, opción **Declaración Mensual (F50)**.

## Impuestos mensuales

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Declaración mensual (F29)

Declaración mensual (F50)

Registro de compras y ventas

Asistente para cálculos

2

Luego de ingresar tu RUT y clave, en periodo tributario **selecciona el mes en que estás presentando la declaración**.

## DECLARAR Y PAGAR F50

Selecciona el período tributario a declarar y luego presionar el botón **Ingresar Nuevos Datos**. Podrás pagar con Pago en Línea (PEL), Pago en Convenio (PEC) o Pago por Caja (Cupón de Pago).

Al presionar **Buscar Datos Ingresados**, se desplegarán los datos previamente ingresados para el período tributario seleccionado.

### Seleccione Formulario y Período Tributario

Formulario

Período

**Ingresar Nuevos Datos** **Buscar Datos Ingresados**

*Si desea realizar una consulta avanzada presione: [aquí](#)*  
*Si desea realizar una consulta de Giros presione: [aquí](#)*

3

En el formulario que se desplegará a continuación, completa **el código 830, si deseas prepagar el Préstamo Solidario obtenido en 2020 (Según Ley N° 21.242 y Ley N° 21.252) y/o el código 831, para pagar el Préstamo obtenido en 2021 (Según Ley 21.323)**. ¡Ambos códigos están en **la línea 59!**

IMPUESTOS A LA RENTA				Base Imponible	Impuesto a Pagar			
56	Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición de los Fondos de Pensión, según ex-Art. 71 D.L. N° 3.500/1980.			115	<input type="text"/>	+		
57	Impuesto Único establecido en el artículo 42 bis N°3 de la LIR retenido por la Compañía de Seguros en caso de fallecimiento del asegurado.			790	<input type="text"/>	+		
58	Impuesto Único Segunda Categoría enterado al Fisco por el propio trabajador.			270	271	+		
59	Pago anticipado préstamo Tasa 0%, según Ley N°21.424 y Ley N°21.252.	830	Pago anticipado préstamo Tasa 0%, según Ley N°21.323 (Préstamo 2021).	831	832	+		
60	Impuesto Único a la Renta Art. 82 y 86, Ley N°20.172			Base Imponible	Base Imponible	Base Imponible	818	+



Si prepagarás préstamos correspondientes a 2020 y 2021, **la suma de los montos correspondientes se desplegará en el Código 832**.

4

Luego presiona la opción **Enviar Declaración**, que está disponible en la parte inferior del Formulario y se desplegarán automáticamente las opciones disponibles para el pago en línea. Una vez que completes el pago, habrás terminado el trámite.

79	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL (Suma líneas 1 y siguientes)				91	<input type="text"/>	+				
80	Más IPC				92	<input type="text"/>	+				
81	Más intereses y multas				93	<input type="text"/>	+				
	Condonación	N° Resolución	922	Vigencia	915	Porcentaje	60	Monto	795	<input type="text"/>	-
82	TOTAL A PAGAR CON RECARGO				77	<input type="text"/>	94	<input type="text"/>	=		

Salir

**Enviar Declaración**

Guardar Formulario

Limpiar Formulario

5

Puedes obtener el comprobante de tu pago en [sii.cl](http://sii.cl), Servicios Online, Impuestos Mensuales, **Consulta y seguimiento F29 y F50**, opción **Consultar estado de declaración**, seleccionando F50 y el período tributario correspondiente al mes en que presentaste la declaración.

## Consulta y seguimiento (F29 y F50)

Consulta Integral F29

Consultar estado de declaración

Verificar declaración por terceros



### Ten presente que...

- » Si trabajas como dependiente, avisa a tu empleador que realizaste el pago total de forma anticipada para que no siga aplicando la retención en tu sueldo, quien podrá verificar la información en [sii.cl](http://sii.cl) ingresando a: Servicios Online, Situación Tributaria, opción Consulta para empleadores.
- » Puedes solicitar la devolución de las retenciones ya realizadas **presentando tu Declaración de Renta 2024 desde el 1 de abril**, si tu declaración es sin pago.
- » Ingresar el monto que corresponda al saldo pendiente del o los préstamos recibidos en cada año, **sin restar las retenciones ya realizadas en tu sueldo o boletas de honorarios**.
- » Recuerda que **el monto se reajusta según IPC**, por lo que, si no tienes claridad de la cifra, confirmala en [sii.cl](http://sii.cl), opción **Préstamo Solidario del Estado tasa 0%, Consulta Estado**.
- » También puedes pagar parcialmente el monto. **Considera que en este caso se seguirán aplicando retenciones en tu sueldo y/o boleta de honorarios**.